CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13 de marzo de 2024 Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 539 Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: José Edinson Llanos Corrales Radicación: 76-520-40-03-005-**2019-00506**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no se observan errores, sin embargo, teniendo en cuenta la data de su presentación se actualizará a la fecha de la presente providencia, así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

CAPITAL	\$24.188.311
FECHA INICIAL	17-oct-19
FECHA FINAL	13-mar-24
TOTAL MORA	\$ 20.237.771
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 24.188.311
SALDO INTERESES	\$ 20.237.771
TOTAL INTERESES + CAPITAL	\$44.426.082

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL Jueza

3

Firmado Por: Claudia Viviana Chaverra Cañaveral Juez Juzgado Municipal Civil 005 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a8b3bb6b585ca279a28f257a6d14b07d6e2a07542a1898e822d8f02be47c3d3

Documento generado en 13/03/2024 12:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica